



Resolución Jefatural

Nº 033 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 26 MAR. 2018

VISTO:

El memorando Nº 373-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Informe de Trabajo Nº 036-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-jespinozaa, y el Informe Técnico Nº 005-2018-MIDIS/OGA/SG/OGA/OA/CP, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Convenio de Implementación entre la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas - UCPS del MEF y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS" y el comunicado del Banco Mundial, mediante Carta Nº 170-2017-BM-LC6-PE, ampliando el Convenio hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, con Oficio Nº 225-2017-MIDIS/SG/CP PGR, de fecha 08 de agosto de 2017, la Coordinadora Técnica (Tal Social), brinda la conformidad técnica a la adquisición de dos (02) Software de Inteligencia de Negocios (orden de compra Nº 001-2017), previa conformidad otorgada por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación;

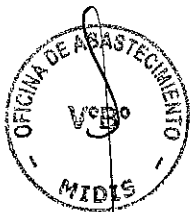
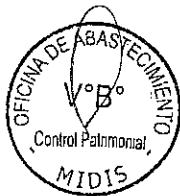
Que, con Oficio Nº 700-2017-EF, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera – UCCTF del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Oficina General de Administración del MIDIS la suscripción de del "Acta de Transferencia de los Bienes en Propiedad y de Saldos Contables" e iniciar los trámites para la transferencia de los bienes;

Que, en señal de conformidad, el Acta de Transferencia en Propiedad de Bienes y Equipos adquiridos por la UCCTF para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y el Acta de Saldos Contables por un importe total de S/ 13,692.35 (Trece mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles), fueron firmados por sus representantes el 28 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Informe Nº 035-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI/AFLORESA, de fecha 26 de diciembre de 2017, el especialista de innovación tecnológica, recomienda se brinde la conformidad técnica de las licencias. Asimismo, con Memorando Nº 570-2017-MIDIS/SG/OGA/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, brinda la conformidad a las dos (02) licencias del software Tableau Desktop;

Que, el marco normativo de procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales se encuentra regulado por la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobada con Resolución Nº 046-2015/SBN.

Que, en consideración al Informe Nº 590-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitida el 29 de diciembre de 2016 por la Oficina de Asesoría Jurídica, que describe: "el procedimiento de donación entre entidades se encuentra regulado en la Directiva Nº 001-2015/SBN, debiendo tenerse presente que cuando la donación proviene de otra entidad, no es necesario que la entidad donataria emita una resolución aceptando la donación, bastando la resolución que emita la entidad donante, con la cual se realiza el alta de los bienes donados, ello con la finalidad de simplificar el procedimiento de donación; sin embargo de no emitir la entidad donante una resolución, ello no es óbice para que la entidad donataria emita una resolución aceptando la



donación y disponiendo el alta de los bienes, lo cual resulta concordante, además, con lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.1.2 de la mencionada directiva, que señala: que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, entre otros, por aceptación de donación de bienes.

Que, mediante Memorando N° 373-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento adjunta el Informe de Trabajo N° 036-2018-/MIDIS/SG/OGA/OA-jespinozaa elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial que recomienda elevar, a la Oficina General de Administración, el expediente conformado por el Informe de trabajo, el Informe Técnico N° 005-2018-MIDIS/OGA/SG/OGA/OA/CP, documentación sustentatoria y el proyecto de resolución que apruebe la transferencia de las dos (02) Licencias Tableau Desktop y de saldos contables, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por un total de S/ 13,692.35 (Trece mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles); para su revisión y aprobación;

Que, en ese sentido, es necesaria la emisión del acto administrativo que apruebe la transferencia de los bienes estatales y saldos contables a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; por un importe de S/ 13,692.35 (Trece mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles) y;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación, proveniente de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas, consistente en dos (02) Software de Inteligencia de Negocios (Licencias Tableau Desktop) valorizado en S/ 13,692.35 (Trece mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles) para la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social conforme el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar el alta del bien intangible, según detalle y valor especificado en el artículo precedente y disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Abastecimiento realicen el alta y los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Control Previo.

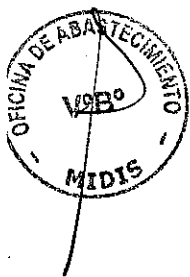
Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma y copia del informe técnico de conformidad a lo señalado en el literal a) y b) del numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



APÉNDICE A

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2018-MIDIS/GIOGA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A DAR DE ALTA A FAVOR DEL MIDIS

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CODIGO SBN	DETALLE TÉCNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR S/	ACTO DE ADQUISICIÓN PARA EL ALTA	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO DE BIEN	COLOR	SERIE				
1	SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - LICENCIA TABLEAU DESKTOP	S/C	S/M	S/M	LICENCIAS	-	-	1507.0302	6,846.17	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación - MIDIS
2	SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS - LICENCIA TABLEAU DESKTOP	S/C	S/M	S/M	LICENCIAS	-	-	1507.0302	6,846.18	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación - MIDIS
TOTAL S/									13,692.35		

Valor en Soles

BASE LEGAL: Literal a) del numeral 6.1.2, de la VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/GSM.
REFERENCIA: Oficio N° 703-2017-EF.

